



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Caldas, Antioquia. Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	María Cecilia Vélez Villegas
<b>Demandado</b>	Jhenifer Pérez Palacio y otros
<b>Radicado</b>	05-129-40-89-002-2017-00744
<b>Trámite</b>	Accede a lo solicitado
<b>Auto Sustanciación</b>	293

Por ser procedente, se accede a la petición formulada por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se ordena oficiar al cajero pagador C.A.S.A – COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS, para que se sirvan informar la razón por la cual dejaron de hacer las retenciones del porcentaje embargado del salario de codemandado Edwin Alejandro Henao Patiño identificado con CC. 15.515.812. Oficiese en tal sentido

*NOTIFÍQUESE Y CUMPLACE:*

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO  
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -  
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°87  
y fijado en la secretaria del Juzgado el día 04 de agosto de  
2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA  
SECRETARIO